



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de agosto de 2022

VISTO:

El INFORME N° 0400-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ; MEMORANDUM N° 03277-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 247-2022-GAJ-MDAV; MEMORÁNDUM N° 03311-2022/MDAV-GGM, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, se estipula:

"Artículo 54.- Requisitos para la suscripción del contrato Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar:

1. Código de cuenta interbancaria (CCI).
2. Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
3. En el caso de obra, la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
4. Otros que las bases establezcan.

En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Adicionalmente, en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar:

1. Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
2. Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
4. Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
5. Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios y a la modalidad de ejecución contractual concurso oferta a precios unitarios.
6. Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada

Los documentos indicados en los numerales 2), 3) y 4) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración, y serán revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

a) El supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

b) Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de agosto de 2022

Que, a través de **INFORME N° 0400-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ**, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal, que el Supervisor de obra mediante Carta N° 009-2022-ING.AFCC/SO, con fecha 27 de agosto de 2022, alcanza el cronograma de actualización de **EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL (LA) I.E. MI DIVINO NIÑO, con código local: 691974, DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES**, el mismo que esta concordante con la fecha de inicio del plazo de Ejecución contractual que es el 26 de julio del 2022, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-MDAV-GM – 11 de julio 2022, el mismo que está concordante con la fecha del inicio del plazo de ejecución contractual que es el 26 de julio de 2022, en tal sentido se requiere contar con la aprobación del cronograma de ejecución del saldo de la obra, que permita realizar el control de los avances físicos en la ejecución de la obra, que permita realizar el control de los avances físicos en la ejecución de la obra y en caso de verificar retrasos la entidad pueda tomar las acciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, según la Ley N°30556, modificatorias y su Reglamento, debiendo derivarse para la emisión del documento resolutivo;

Que, a través de **MEMORÁNDUM N° 03277-2022/MDAV-GGM**, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre lo solicitado;

Que, mediante **INFORME N° 247-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente: "(...) 3.1.- Que, mediante resolución de alcaldía se apruebe el cronograma de ejecución de la obra programados en la ejecución del saldo de obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL (LA) I.E MI DIVINO NIÑO CON CODIGO LOCAL: 691974, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA – TUMBES", correspondiente al contrato de Ejecución de Obra N°004-2022-MDAV-GM, del 11 de julio de 2022, el mismo que esta concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual que es el 26 de julio de 2022 y que se cumpla con el objeto del contrato de Ejecución de obra N°004-2022-MDAV-GM, dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra. 3.2.- Que se recomienda que el área usuaria, revise el contrato de la supervisión de la obra, para identificar si en la cláusula de otras penalidades, se ha previsto algún supuesto de penalidad sobre el procedimiento de revisión de calendarios, establecido en el artículo 54° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, encargándole su evaluación y la emisión del informe correspondiente. 3.3.- Que, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento, se establece que una vez recibido el informe del supervisor, la entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo; en ese sentido al presentarlos el supervisor el 27 de julio de 2022, la entidad debió aprobado como plazo máximo el viernes 05 de agosto de 2022; sin embargo el área usuario recién deriva la documentación el día de hoy Lunes 15 de agosto de 2022, lo que se informa para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 03311-2022/MDAV-GGM**, de fecha 15 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General emitir acto resolutivo de aprobación de cronograma de **EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL (LA) I.E MI DIVINO NIÑO CON CODIGO LOCAL: 691974, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA – TUMBES**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma de ejecución de obra programados para la **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL (LA) I.E MI DIVINO NIÑO CON CODIGO LOCAL: 691974, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA – TUMBES**, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-MDAV-GM, de fecha 11 de julio de 2022, el mismo que está concordante con la fecha de inicio de plazo de ejecución contractual que es el día 26 de julio de 2022, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2022-MDAV-GM, dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra, en atención a lo informado por la Gerencia de Obras mediante **INFORME N° 0400-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ**, de fecha 15 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el área usuaria, revise el contrato de la supervisión de la obra, para identificar si en la cláusula de otras penalidades, se ha previsto algún supuesto de penalidad sobre el procedimiento de revisión de calendarios, establecido en el artículo 54° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, encargándole su evaluación y la emisión del informe correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 15 de agosto de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Contratista **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA J YJ E.I.R.L.**, OCI, Oficina de Informática, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ALCALDE
ALCALDE FRANCISCO MARIANO LUPU TELLO
ALCALDE

